



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554 -2020-MPM/A

Moyobamba, 05 NOV '20

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 43881, con Registro N° 369320 – Expediente N° 329970, de fecha 16 de setiembre de 2020; El Informe Técnico N° 045-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de octubre de 2020; La Nota Informativa N° 1171-2020-MPM/GDS, de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 43881, con Registro N° 369320 – Expediente N° 329970, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Sr. **Hugo Horacio Minchan Arévalo** con DNI N° 43096120, solicita el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío Cañabrava**, jurisdicción del Centro Poblado Los Ángeles, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 045-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de octubre de 2020, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío Cañabrava**, jurisdicción del Centro Poblado Los Ángeles, del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Registro N° 369320 – Expediente N° 329970, de fecha 16 de setiembre de 2020, solicitando el reconocimiento del Agente Municipal y Colaboradores del Caserío Cañabrava, **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. ii) Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de Agente Municipal y colaboradores del Caserío Cañabrava, jurisdicción del Centro Poblado Los Ángeles, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554 -2020-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 1171-2020-MPM/GDS, de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío Cañabrava, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 045-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de octubre de 2020, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple con* los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío Cañabrava, jurisdicción del Centro Poblado los Ángeles, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 22 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al **Sr. HUGO HORACIO MINCHAN AREVALO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43096120, como **Agente Municipal del Caserío Cañabrava**, jurisdicción del Centro Poblado los Ángeles, del Distrito y Provincia de Moyobamba, facultándosele para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO DE ACTAS	EBER SANTOS ALTAMIRANO	74703554
TESORERO	ROLANDO TARRILLO MONTENEGRO	27426733
VOCAL I	MOISES ALTAMIRANO HERRERA	48910179
VOCAL II	JOSE REYNALDO SOTO CARRASCO	33676654

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Sr. HUGO HORACIO MINCHAN AREVALO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43096120, como **Agente Municipal del Caserío Cañabrava**, jurisdicción del Centro Poblado los Ángeles, Distrito y Provincia de Moyobamba; por el periodo de tres años, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

